

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado del demandante TIBERIO CAICEDO CHURTA, allegó vía correo electrónico recurso de reposición contra el auto que fijó gastos de curaduría, no obstante, dicho recurso fue interpuesto de manera extemporánea.

Se informa al Despacho que la providencia que fijó los gastos de curaduría es del 26 de noviembre hogaño, notificada por estado N° 0052/20 el 27 de noviembre, iniciando su término de ejecutoria el 30 de noviembre y finalizando la misma el 2 de diciembre de 2020 a las (5:00 p.m). El recurso de reposición fue allegado por correo electrónico el día de hoy 7 de los corrientes siendo las (11:06 a.m). El proveído del 26 de noviembre fue adicionado dentro del término de ejecutoria mediante auto del 30 de noviembre, notificado por estado N° 0053/20 el 1° de diciembre hogaño, iniciando su término de ejecutoria el 2 de diciembre y finalizando la misma el 4 de diciembre de 2020 a las (5:00 p.m). Sirvase Proveer.

  
OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO  
Secretaria